

RESOLUCIÓN 189 DE

( 11 Diciembre 2020 )

*Por la cual se adjudican mediante la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades públicas, unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica*

**LA DIRECTORA GENERAL (E)**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente, las consagradas en los artículos 145 y 146 de la Ley 1448 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el Decreto 4803 de 2011, el Plan General de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación en su Resolución 533 de 2015 sus modificaciones, la Resolución 148 del 22 de octubre de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad del manejo de sus bienes así como aplicar los mecanismos necesarios que permitan el control, racionalización y correcta destinación de los mismos.

Que según Ley 1448 de 2011, artículo 146 se creó el Centro de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, artículo 1), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto 4803 del 2011 establece las competencias y funciones de la Dirección General y específicamente dicta en el “*Artículo 9: numeral. 1 Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica. Numeral 11. Coordinar todas aquellas actividades y operaciones que en materia de Sistema de Control Interno y de cultura de control deban desarrollarse y consolidarse dentro de la entidad.*”

Que mediante Resolución 158 del 5 de agosto de 2015 se crea el Comité Evaluador de Bienes del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que el artículo 2° de la Resolución 158 de 2015 estableció como funciones del Comité Evaluador de Bienes: “*1. Autorizar al área de Recursos y Contabilidad el registro que corresponde a los bienes en estado de obsolescencia. 2. Conocer de los principales hechos que hayan afectado los activos por daño, pérdida o hurto y mediante acta registrar el trámite que permita efectuar las debidas reclasificaciones del estado del bien, tanto al área de Recursos Físicos como a Contabilidad.3.*”

---

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

Continuación de la Resolución *“Por la cual se adjudican mediante la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades públicas, unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica*

”

*Definir los bienes que se encuentren destinados a su destrucción, así como el mecanismo para tal efecto, en concordancia con la normatividad que resultare aplicable. 4. Toma de decisiones sobre las diferencias entre los kardex y el saldo por toma física de los consumibles y los activos fijos. 5. Definir las bajas por Donación y/o transferencia, salvo en lo que se refiera a bienes inmuebles. 6. Las demás que se deriven de su naturaleza y se relacionen con sus funciones.”*

Que dentro de la estrategia de fortalecimiento del proceso de aseguramiento, control y manejo de los recursos físicos se estableció en el Plan de Acción de la Dirección Administrativa y Financiera el indicador 1. *“Inventario actualizado, depurado y conciliado del CNMH”* con el cual se busca la optimización de los procesos con el fin de propender por una administración eficaz y eficiente de los bienes del estado, por lo cual deberá proceder a descargar del inventario general de la Entidad los elementos en desuso por ajustes o cambios Administrativos y que no se requieren para el normal funcionamiento o para la prestación de los servicios del Centro; utilizando para ello los mecanismos previstos bajo las modalidades de: compraventa (oferta pública o subasta y venta directa), donación o transferencia, destrucción y permuta.

Que el Documento Conpes 3726 de 2010 estableció la meta de 18.306 testimonios de desmovilizados acopiados, sistematizados y analizados, por parte de la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica en cumplimiento de la Ley 1424 de 2010 hasta el año 2021, por tanto existe la necesidad de depurar el inventario de los bienes ubicados en la sede transitoria de la ciudad de Medellín, teniendo en cuenta la vigencia de la norma y el cierre administrativo de la sede.

Que como producto de la verificación de inventario realizada durante los días 28 al 30 de septiembre de 2020 en la sede transitoria de la Dirección de Acuerdos de la Verdad ubicada en CL 52 CR 49-27 Interior 700 de la ciudad de Medellín, se identificaron bienes devolutivos y controlables registrados en las cuentas contables de Propiedad Planta y Equipo y en las Cuentas de Orden, los cuales de acuerdo a su naturaleza y estado se presentaron al Comité Evaluador de bienes para baja.

Que atendiendo a lo dispuesto por la Entidad en el Manual de Administración de Recursos Físicos, el Comité Evaluador de Bienes en sesión del 14 de Octubre de 2020, aprobó dar de baja por DESUSO a 34 elementos del inventario ubicados en la sede transitoria de la Dirección de Acuerdos de la Verdad ubicada en CL 52 CR 49-27 Interior 700 de la ciudad de Medellín.

Que de conformidad con la decisión de dar de baja elementos del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica, adoptada por el Comité, se expidió la Resolución 148 del 22 de octubre de 2020, en la que, se autorizó la enajenación de bienes a título gratuito y ordenó ofrecerlos dando aplicando al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que atendiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el día 22 de octubre de 2020 el Centro Nacional de Memoria Histórica publicó en su página web la Resolución 148 del 22 de octubre 2020 *“Por la cual se autoriza la enajenación a título gratuito entre entidades*

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudican mediante la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades públicas, unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica

”

públicas de unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”.

Que dentro de los (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la Resolución 148 de 2020, es decir en el periodo comprendido entre el 22 de octubre y el 22 de noviembre de 2020, dos (2) entidades públicas presentaron manifestación de interés para adquirir los bienes a título gratuito, en el siguiente orden:

Orden Llegada	Entidad	Fecha de Llegada	Medio Radicación
1	Institución Educativa Gilberto Alzate Avendaño	17/11/2020 HORA 12:43:00 PM	Correo Electrónico
2	I.E.T. Nacionalizado del Municipio de Pauna	18/11/2020 HORA 21:41 PM	Correo Electrónico

Que en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 148 de 2020, se procedió a verificar las manifestaciones de interés presentadas y los documentos aportados por las entidades públicas interesadas, así:

**1. SAIA 202011172299-2 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO NIT 811.018.722-0:** Manifestación de Interés presentada por la Rector HUMBERTO ANTONIO BERMUDEZ CARDONA en calidad de Representante Legal de la Institución, quien aportó Resolución 16210 del 27-11-2002 de la Secretaría de Educación para la Cultura de la Gobernación de Antioquia, Resolución 201750010011 del 04-10-2017 de la Secretaria de Educación de Medellín, Resolución 03353 del 15-04-2009 de la Secretaria de Educación de Medellín, Decreto 0242 del 12-03-2003 de la Alcaldía de Medellín, certificación del ejercicio del cargo, copia de la cédula de ciudadanía y Registro Único Tributario. Justifica la necesidad de adquirir los siguientes bienes:

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCION	VALOR LIBROS
1	2722	PUESTO DE TRABAJO UND Marca: -PARA RECEPCION	\$ 408.807
2	2725	PUESTO DE TRABAJO UND Marca: -PARA RECEPCION	\$ 408.807
3	2729	PUESTO DE TRABAJO UND Marca: -PARA RECEPCION	\$ 408.807
4	2731	PUESTO DE TRABAJO UND Marca: -PARA RECEPCION	\$ 408.807
5	2733	PUESTO DE TRABAJO Marca: - EN L CON CAJONERA	\$ 0
6	2737	PUESTO DE TRABAJO Marca: - EN L CON CAJONERA	\$ 0
7	2739	PUESTO DE TRABAJO Marca: - EN L CON CAJONERA	\$ 0
8	2741	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
9	2742	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
10	2743	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
11	2744	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
12	2745	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
13	2746	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
14	2747	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
15	2748	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
16	2749	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudican mediante la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades públicas, unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica

17	2750	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
18	2751	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
19	2752	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
20	2761	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
21	2780	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
22	2786	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
23	2787	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
24	2788	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
25	2789	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
26	2790	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
27	2791	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
28	2796	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
29	3455	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:15409-93530002	\$ 1.873.480
30	3461	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:15409-9353007	\$ 1.873.480
31	3466	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:15409-93530012	\$ 1.873.480
32	3471	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:1.504165693e+013	\$ 1.873.480
33	3476	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:150416-56930008	\$ 1.873.480
34	3479	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:150409-93530001	\$ 1.873.480

**2. SAIA 202011202351-2 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO NACIONALIZADO DEL MUNICIPIO DE PAUNA NIT 800.124.197-7:** Manifestación de Interés presentada por el Rector WALTER ORDOÑEZ TRIANA en calidad de Representante Legal de la institución, quien aportó Decreto 170 del 29-03-1967 de la Gobernación de Boyaca, Resolución No.02537 del 30-06-2020 de la Secretaria de Educación de Boyacá, certificación del ejercicio del cargo, copia cédula de ciudadanía y Registro Único Tributario. Justifica la necesidad de adquirir los bienes ofrecidos.

Que una vez verificados los documentos aportados por las dos (2) entidades públicas interesadas en los bienes muebles ofrecidos para enajenación a título gratuito, se determinó que las (2) entidades aportaron la totalidad de los documentos establecidos en la Resolución 148 del 22 de octubre de 2020, acreditando las calidades requeridas para la enajenación.

Que el Artículo Tercero de la Resolución 148 de 2020 indica: *PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés, parciales o totales de los bienes publicados, se adjudicarán en el orden de llegada de las solicitudes radicadas, por parte de las entidades que hubieren manifestado su interés en los bienes ofrecidos. Por tanto se determina que los bienes serán entregados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO por ser la primera en el orden de llegada de las solicitudes, la cual a su vez manifestó interés por la totalidad de los elementos ofrecidos.*

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**



Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudican mediante la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades públicas, unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar mediante la modalidad de enajenación a título gratuito los bienes muebles del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica, ofrecidos mediante la Resolución 148 del 22 de octubre de 2020 a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO identificada con NIT 811.018.722-0, acreditada como entidad de carácter oficial mediante Resolución 16210 del 27-11-2002 de la Secretaría de Educación para la Cultura de la Gobernación de Antioquia, los siguientes bienes:

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCION	VALOR LIBROS
1	2722	PUESTO DE TRABAJO UND Marca: -PARA RECEPCION	\$ 408.807
2	2725	PUESTO DE TRABAJO UND Marca: -PARA RECEPCION	\$ 408.807
3	2729	PUESTO DE TRABAJO UND Marca: -PARA RECEPCION	\$ 408.807
4	2731	PUESTO DE TRABAJO UND Marca: -PARA RECEPCION	\$ 408.807
5	2733	PUESTO DE TRABAJO Marca: - EN L CON CAJONERA	\$ 0
6	2737	PUESTO DE TRABAJO Marca: - EN L CON CAJONERA	\$ 0
7	2739	PUESTO DE TRABAJO Marca: - EN L CON CAJONERA	\$ 0
8	2741	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
9	2742	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
10	2743	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
11	2744	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
12	2745	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
13	2746	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
14	2747	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
15	2748	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
16	2749	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
17	2750	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
18	2751	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
19	2752	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
20	2761	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
21	2780	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
22	2786	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
23	2787	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
24	2788	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
25	2789	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
26	2790	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
27	2791	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
28	2796	PUESTO DE TRABAJO Marca: -PUESTO INDIVIDUAL	\$ 0
29	3455	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:15409-93530002	\$ 1.873.480
30	3461	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:15409-9353007	\$ 1.873.480
31	3466	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:15409-93530012	\$ 1.873.480
32	3471	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:1.504165693e+013	\$ 1.873.480

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudican mediante la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades públicas, unos bienes muebles en desuso del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica"

33	3476	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:150416-56930008	\$ 1.873.480
34	3479	UPS Marca: -SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA Serie:150409-93530001	\$ 1.873.480

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a la entidad beneficiaria de esta adjudicación y advertir que cuenta con un término no mayor a treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el acta de entrega y retiro de los elementos, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos del traslado de los bienes.

**ARTICULO TERCERO:** Si los bienes no son retirados físicamente después de haberse cumplido el termino establecido en el artículo segundo de la presente resolución, el Centro Nacional de Memoria Histórica podrá disponer de estos y someter a consideración del Comité Evaluador de Bienes la destinación de los mismos.

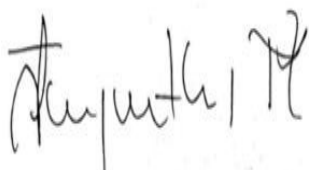
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica.

**ARTÍCULO QUINTO:** En contra de la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2020



JENNY JULIET LOPERA MORALES  
Directora (e)  
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO  
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Mónica Nathaly Ramírez Sastoque  
Revisó: José David Perdomo Moreno, Fernando Ramirez Ochoa